



Resolución Directoral

N° 000088 – 2025-GRSM/DRE/UGEL HUALLAGA

SAPOSOA, 19 DE FEBRERO DE 2025

Visto, el Memorando N°0023-2025-GRSM-DRESM-UGELH/AGA/ORH., de fecha 19 de febrero de 2025, en vías de regularización autoriza proyectar resolución de dar por concluido la R.D N°000028-2025, del profesor Zenón Grandez Meza, por cese definitivo por renuncia voluntaria, con un total de cinco (05) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° 000028-2025, de fecha 08 de enero de 2025, se resuelve: Artículo 1°. – ENCARGAR EL PUESTO DE DIRECTOR POR FUNCIONES DE I.E, a don Zenón Grandez Meza, con DNI N°00842466, en la Institución Educativa N°0203-Pintillo con código de plaza 1166113111J2, con vigencia del 01-01-2025 hasta el 31-12-2025;

Que, mediante el expediente con registro de ingreso N°0603, que contiene la carta N°0001-2025 ZGM, el profesor Zenón Grandez Meza, solicita por cese definitivo por renuncia voluntaria, con un total de cinco (05) folios útiles;

Que, mediante el Memorando N°0023-2025-GRSM-DRESM-UGELH/AGA/ORH., de fecha 19 de febrero de 2025, autoriza proyectar la resolución de dar por concluido a la resolución directoral N°000028-2025 del profesor Zenón Grandez Meza, por cese definitivo por renuncia voluntaria, con un total de cinco (05) folios útiles; en la Institución Educativa N°0203-Pintillo con código de plaza 1166113111J2, con vigencia del 01-01-2025 hasta el 31-12-2025;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 147-2023-MINEDU de fecha 5 de octubre del 2023, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento", modificado por Resolución Viceministerial N°105-2024-MINEDU;

Que, bajo el mismo marco normativo, en su numeral 5.7 De las causales de conclusión del encargo, 5.7.1 La encargatura se da por concluida por:

- Término de la vigencia de la encargatura.
- Fallecimiento del encargado.
- Renuncia del encargado.**
- Retiro de la CPM.



- 
- 
- 
- 
- e) Licencia sin goce de remuneraciones, notificada de acuerdo a ley.
 - f) Licencia con goce de remuneraciones por más de treinta (30) días continuos o acumulados en un periodo de tres (3) meses.
 - g) Licencia con goce de remuneraciones por asumir cargo de regidor municipal o consejero regional.
 - h) Haber presentado declaración jurada falsa o documentación falsa o adulterada, sin perjuicio de las acciones administrativas o judiciales que resulten pertinentes.
 - i) Haberse adjudicado sin cumplir con los requisitos, sin perjuicio de las acciones administrativas o judiciales que resulten pertinentes.
 - j) Sanción establecida de acuerdo a los literales b), c) y d) del artículo 43 de la LRM y aquella emitida por la Contraloría General de la República u otra entidad competente.
 - k) La vigencia de la reasignación por interés personal o unidad familiar en etapa interregional, y permuta del personal encargado.
 - l) La vigencia de la reasignación por salud o situaciones de emergencia, del I personal encargado.
 - m) Encontrarse con medida preventiva de separación o de retiro, establecida en acto resolutivo.
 - n) Racionalización de la plaza en la que se generó la encargatura.
 - o) Retorno del titular ausente en su plaza de origen.
 - p) Designación por concurso público en la plaza que ocupa el encargado.
 - q) Por cumplimiento de mandato judicial.

Que, el numeral 5.7.2 de la citada norma, establece que en los casos de conclusión de encargatura en virtud de las causales señaladas en los literales del c) al d) del numeral precedente, la DRE o UGEL según corresponda, emite el acto resolutivo que da por concluida la encargatura, procediendo a encargar la plaza vacante de acuerdo con lo establecido en la presente norma técnica.

El profesor no retorna al cuadro de méritos;

Que, en virtud de los antecedentes adjuntos, se declara procedente, dar por concluido la encargatura en el cargo de Director por funciones en la I.E, por cese definitivo por renuncia voluntaria, con un total de cinco (05) folios útiles;

De conformidad con la Ley N°32185 que aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2025, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 25762 Ley Orgánica del Ministerio de Educación, D.S. 015-2002-ED Reglamento de Organización y Funciones de las DRE y UGELs, Resolución Ministerial N° 0132-2013-ED, Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial, D.S.N° 004-2013-ED, Ley de Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDO LA ENCARGATURA POR FUNCIONES, al cargo de Director Zenón Grandez Meza de la Institución Educativa N°0203-Pintillo con código de plaza 1166113111J2, con vigencia a partir del 01 de marzo de 2025.



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL HUALLAGA

Trabajando por la mejora de la Calidad Educativa

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFIQUESE, a través de la Oficina de Secretaria General, la presente resolución a la parte interesada y demás áreas correspondientes para su trámite respectivo.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL-SAN MARTIN
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
UGEL HUALLAGA



[Handwritten Signature]

MG. ROMMEL MARTIN CORCUERA PICHIS
DIRECTOR

RMCP/DIR
EMOM/AGP
GDGP/RRHH
GDGP/NEXUS

